



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA 8911003211 contra JHON MAURICIO GALINDO SOTO 1075217045 y GILBERTO GALINDO MURCIA 12115820. Radicación 41001-4189-004-2021-00-185-00.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado demandante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA contra JHON MAURICIO GALINDO SOTO y GILBERTO GALINDO MURCIA, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva. Oficiése.

3°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ